

## **NOTIFICACIÓN DE REGISTRO**

En atención a su solicitud de registro de Programa Interno de Protección Civil, y una vez que fue presentada la información y documentación requerida para su realización de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 71, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, términos de referencia y demás disposiciones legales y reglamentarias, relativo al establecimiento de programas de Desarrollo Educativo WED S. C. con el fin CENTRO DE APRENDIZAJE W. EDWARDS DEMING, ubicado en el mismo ha sido registrado en la Plataforma Digital de Programa Interno de Protección Civil, cumpliendo con lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, 60 de su Reglamento, y demás aplicables.

A continuación, para la revisión del programa Interno de Protección Civil, deberá echarse a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Finalmente, los programas internos deberán actualizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contactos a partir de la realización de la modificación. Una vez se modifique el contenido, existan modificaciones o errores detectados a los ya establecidos, normas, información o datos sociales, que se derivado en diferente, tecnología utilizada o protocolos de protección civil, el Comité Técnico evaluará las modificaciones en el momento, donde la autoridad competente deberá realizar la revisión y, en su caso, dará por actualizado el contenido del programa.

Folio No. SGIAPEC-NIPC-14334 - 2021



Alcaldía  
Iztacalco  
2018 - 2021

Iztacalco, Ciudad de México, a 07 de Marzo de 2019

Oficio N°. AIZT-DGGYPC/ 719 /2019

**Asunto:** VIGENCIA DE PROGRAMA INTERNO  
DE PROTECCIÓN CIVIL.

**C. EDGAR ATILANO GONZÁLEZ CASTRO**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO EDUCATIVO WED, S.C.**  
**(CENTRO DE APRENDIZAJE W. EDWARDS DEMING)**  
**PRIVADA CAPITÁN RODRÍGUEZ ARENAS No. 11, COL. PANTITLÁN**  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 122 base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 16 apartado I, numeral I, inciso a), b), c), d), e), f), g) y h), 52º numerales 1, 2, 4, 53 apartado A, numeral 12 fracciones XIII, XV, apartado B fracción XLVI, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1º, 2º fracción II, 14º fracción I y IV, 20º fracción XXIII, 29º fracción XVI , 30º, 39º fracción XI de la Ley Orgánica de Alcaldías; Artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracciones XL, XLIV, XLVI, XLVIII, LIII y LV, III; 9 fracción I; 9 fracción I; 16 fracción XI, XIII, XVI; 20 fracción III; 23, 51, 52, 53 fracción I, II, III, IV, V, VI, Y VII, 57,fraccion IV, V, VIII Y IX; 71, 72,73, 74, 76, 77, 78, 86, 87, 88, 89 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII,VIII, IX, X, XI, artículos 90,91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 137, 139, 140, 162, 163, 167, 182, 184 fracción I, III; 185, 186, 187, 192 tercero y séptimo transitorio; de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, artículo; artículo 10 apartado A, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y Manual de Organización publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día veintiséis de Septiembre del dos mil dieciocho; 23,24 y 26 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil para el Distrito Federal, así como y los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil (TR-SPC-001-PIPC-2016); y visto el escrito de fecha 05 de Marzo del año en curso, promovido por el **C. EDGAR ATILANO GONZÁLEZ CASTRO, REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO EDUCATIVO WED, S.C. (CENTRO DE APRENDIZAJE W. EDWARDS DEMING)**, esta Alcaldía acuerda:

Que el Programa Interno de Protección Civil del establecimiento denominado **DESARROLLO EDUCATIVO WED, S.C. (CENTRO DE APRENDIZAJE W. EDWARDS DEMING)**, ubicado en **PRIVADA CAPITÁN RODRÍGUEZ ARENAS No. 11, COL. PANTITLÁN**, de esta Alcaldía, REÚNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN TAL VIRTUD; ESTA AUTORIDAD APRUEBA EL MISMO Y LO DECLARA VIGENTE PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DENTRO DEL AÑO INMEDIATO CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE, agréguese a sus antecedentes para que surtan sus efectos legales procedentes. Asimismo se le informa que lo anterior no es óbice para que esta autoridad en ejecución de sus facultades de verificación, proceda a inspeccionar sus instalaciones sin previo aviso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
Y PROTECCIÓN CIVIL

BENJAMÍN PEDRO GARCIA HERNANDEZ.

c.c.p. David Gerardo Velázquez Muñoz.-Subdirección de Giros Mercantiles y Vía Pública.- Para su conocimiento  
c.c.p. Lic. Jessica Natienska Gámez Ríos- Subdirector de Verificación y Reglamentos.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Julio Cesar Juárez Rojas. Subdirector de Protección Civil. Para su conocimiento.  
BPGH/JCH